

Medellín, 21/04/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15493X**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2022060376045 del 14 de diciembre del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA al señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15493X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de mayo de 2011, bajo el código No. **JCV-15493X**, por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L** (\$13.500.000), equivalente a trece punto cinco **(13,5) SMLMV**, tasada de conformidad con los artículos 2° y 3°, tablas 2° y 5°, de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad a la parte considerativa de esta resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a





una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de mayo de 2011 bajo el código No. **JCV-15493X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Programa de Trabajos y Obras – PTO
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente al año 2020 y 2021.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de mayo de 2011 bajo el código No. **JCV-15493X**, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- El pago del Canon Superficial de la Segunda Anualidad de Construcción y Montaje por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$255.348) más los intereses causados a partir de 26 de mayo de 2013
- El pago del Canon Superficial de la Tercera Anualidad de Construcción y Montaje por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MIL (\$266.826) más los intereses causados a partir de 26 de mayo 2014
- La póliza minero ambiental.
- Los Formatos Básicos Anuales correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Semestrales correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.



SC4887-1





ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **JCV-15493X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de mayo de 2011 bajo el código No. **JCV-15493X**, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- La Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2021 y de los trimestres I, II y III del año 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **2022030524411 de 01 de diciembre de 2022 y el No. 2022030037647 de 19 de febrero de 2022**, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15493X**, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje allegado por el titular el día 23 de enero de 2014, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 255.350).

ARTÍCULO OCTAVO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo en atención a lo dispuesto en el artículo primero, ello, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



SC4887-1





ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de abril del 2023 y se desfija el día 28 de abril de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

